

partes del precio que rige en esta subasta.

4.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga, a su extinción.

5.^a No se han suplido los títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores, sin exigir otros, de lo que de ellos resulte en el Registro de la Propiedad pertinente.

FINCAS

1.^a Trozo de tierra situado en el término municipal de Librilla, partido de las Piezas, sitio llamado Bancal del Hoyo, que tiene una cabida de 24 áreas y 36 centiareas. Libro 80, folio 75. Valorado en 50.000 pesetas.

2.^a Mitad indivisa de la casa número 9, sita en Abarán y su calle de Domingo Gómez, de figura irregular, con una superficie total de 131 metros, 81 decímetros cuadrados. Tomo 218, folio 51, finca número 3 306. Valorada esta mitad indivisa en 3.900.000 pesetas.

Dado en Cieza a 9 de febrero de 1983.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

Número 940

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos números 2.556/80, del año 1980, en reclamación por cantidad, hoy en ejecución de sentencia, formulada por el trabajador Pedro Cañabate Corbalán, contra la empresa don Juan y don José Noguera García, en reclamación de la cantidad de setenta y una mil cuatrocientas tres pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin

perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a quince mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados pericialmente en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en un coche Seat 131, matrícula BI-1356-K, valorado pericialmente en 350.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en una furgoneta marca Auto-Unión, matrícula SE-136.286, valorada pericialmente en 15.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 15-3-83, a las 11 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciere uso del derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 22 de marzo de 1983 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo el día 29 de marzo de 1983, a la misma hora y lugar.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, y pudiéndose

pujar por lotes o por la totalidad de los bienes, a criterio de esta Magistratura.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Juan y don José Noguera García, en calle El Palmeral, número 77, de Sangonera la Verde (Murcia).

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1983.—Joaquín Samper Juan.—El secretario

Número 801

AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Resolución de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología de fecha 24 de noviembre de 1982, que desestimó el recurso de alzada deducido por la entidad «Hidroeléctrica Española, S. A.», contra Acuerdo de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia, de fecha 8 de marzo de 1982, sobre materia de contaminación industrial en la central térmica del Valle de Escombreras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 41 de 1983.

Dado en Albacete a 3 de febrero de 1983.—José Yusty Bastarreche.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.